

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 40287 BADAJOZ

Doña Lucía Peces Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I Declaración Concurso 0000283/2019 se ha dictado en fecha 18 de septiembre de 2019 Auto de Declaración de Concurso voluntario del deudor MONTEVIDEO CENTER 2010, S.L., con C.I.F.: B91891341, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Uva Chardonay, 6 de Almendralejo (Badajoz).

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración concursal. Se ha designado como Administración concursal a don José Manuel de la Fuente Serrano, en nombre y representación de DE LA FUENTE Y ASOCIADOS, S.L., con CIF B-06746655, con domicilio profesional en la calle Paseo Fluvial 15, planta 10 de Badajoz, y correo electrónico josemanueldelafuente@josemanueldelafuente.com señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

No se admitirán bajo ninguna circunstancia insinuaciones de créditos dirigidas a este Juzgado, ya que las mismas deberán dirigirse directamente a la Administración Concursal. En caso de existir personaciones en los escritos de insinuación de crédito tampoco serán tenidas en cuenta, debiéndose realizar la personación en escrito dirigido para tal fin.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

5º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Badajoz, 24 de septiembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Lucía Peces Gómez.

ID: A190052875-1